

de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, referido todo ello al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y enajenar las regularmente adquiridas y, en sus respectivos casos, el establecimiento de las modalidades de adquisición y enajenación, así como la fijación de los límites y demás requisitos que procedan.

Tercero.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio social anual que comprende desde el 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2006, sin perjuicio que se pueda decidir por las partes de mutuo acuerdo prorrogar el nombramiento del Auditor, siempre y cuando tal prórroga esté permitida por la legislación en el momento de ser acordada, y que no implique la reelección a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y en todo caso hasta un plazo máximo de nueve años.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que figuren como tales en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Aquellos accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social cualquier información y documentos relativos a los temas que son motivo de esta convocatoria o, asimismo, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 2005.—Moreno Santana, Normando, Presidente del Consejo de Administración.—58.739.

COMPUTER & NETWORK SOLUTION, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1808/04 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Jorge Calvo Cestero, contra la empresa Computer& Network Solution, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19-7-05, por el que se declara a la ejecutada Computer&Network Solution, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 165.930,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—58.827.

CONGELADOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ONDA CONXELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de «Congelados y Derivados, S.A.» y «Onda Conxelados, S.A.», celebradas el 19 de Noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Onda Conxelados, S.A. por Congelados y Derivados, S.A., con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de León y Pontevedra, con la aprobación de los respectivos balances de

fusión cerrados a 31 de Agosto de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta, titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así, como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Así mismo, y dado que el acuerdo de Onda Conxelados, S.A. se tomó en Junta Universal, se pone a disposición de cuantos tengan derecho a ello —obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores— y en el domicilio social de dicha entidad, todos los documentos relacionados en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y en concreto el Proyecto de Fusión, Cuentas Anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades, informe de los Auditores de Cuentas, Balances de Fusión, verificación de los auditores de los mismos, Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, nombres, apellidos, edad, denominación o razón social, nacionalidad y domicilio de los Administradores que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y futuros administradores de la entidad absorbente.

León y Pontevedra, 19 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Congelados y Derivados, S.A. D. José Vicente Martínez Alonso y los Administradores Mancomunados de Onda Conxelados, S.A., D. Francisco Fernández González y D. Luis García-Oubiña Celada.—59.741. y 3.º 24-11-2005

CONSTRUCCIONES DESARROLLO LOGAMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 1030/04 y número ejecución 90/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Alejandro Pérez Reyes, contra Construcciones Desarrollo Logamar, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 17 de octubre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Construcciones Desarrollo Logamar, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.517 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—58.320.

CONSTRUCCIONES EKINEDER, S. L.

Declaración insolvencia

D.º M.º José Marijuán Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emilio Piña Prades y Ángel Piña Prades contra la empresa Construcciones Ekineder, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado Construcciones Ekineder S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 68.969,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 7 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial. 58.695.

CONSTRUCCIONES GARCÍA DE LA MATA, S. A.

Edicto

Don Javier Antón Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de convocatoria de Junta general de accionistas 403/05 instada por don Francisco García de la Mata García, acordándose por auto de fecha 26 de octubre de 2005 convocar judicialmente junta general extraordinaria de la sociedad anónima Construcciones García de la Mata S.A., que se celebrará en la sede social sita en la calle Campoamor, n.º 28, de Oviedo, en primera convocatoria el 15 de diciembre de 2005, a las 20 horas, y en el mismo día y hora del día siguiente en segunda convocatoria siendo presidida la Junta por quien tenga la condición de Administrador social y actuando como Secretario el accionista o persona con derecho de asistencia que elija la Junta

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación o desaprobarción de las cuentas anuales del ejercicio social cerrado al día 31 de diciembre de 2004 que comprende Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria explicativa y la propuesta de aplicación de resultados, además del informe de auditoría de dichas cuentas anuales.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la sociedad hasta el momento en que prestó tales servicios.

Tercero.—Convalidación y aprobación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas para la aprobación de las cuentas correspondientes al año 2003 y de designación de nuevo Administrador social.

Cuarto.—Designación de Administrador único.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Autorización al órgano de administración para la elevación a públicos de los acuerdos, con delegación expresa de las facultades de aclaración y subsanación, en función de la clasificación del Registro Mercantil a fin de llevar a buen término la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Oviedo, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario.—60.374.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS OYANCAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Certifica: Que en la Pieza de Ejecución 43/05, sobre Cantidad, se ha dictado Auto declarando insolvente a la demandada, de fecha 23-9-05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (772/04) para el pago de 4.085,88 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Construcciones y Proyectos Oyancas, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitiera hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—58.623.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BARNARED, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral co-

munico que en el proceso de ejecución número 2137/05, instruido por este Juzgado, a instancia de Fundación Laboral y otros, se ha dictado auto de insolvencia en fecha tres de noviembre 2005 en el que se declara la insolvencia parcial con carácter provisional de Construcciones y Reformas Barnared, Sociedad Limitada, por importe de 111.598,24 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Barcelona, 3 de noviembre 2005. El Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona.

Barcelona, 3 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, D. Carlos Javier Collado Granadino.—58.530.

CONSTRUMAT ANOIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 533/05 y acumuladas 685/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de doña Elisabet Ortiz Carmona contra Construmat Anoia, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 03-11-05, por la que se declara a la ejecutada Construmat Anoia, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.510,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—58.514.

CONTRATAS FREIRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en los procedimientos de ejecución número 171/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra la empresa Contratas Freire, S.L., se ha dictado con fecha 7-9-2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia por importe de 2.038,39 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor.

Gijón, 9 de noviembre de 2005.—Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—58.603.

COOPBOX IBÉRICA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

COOPBOX HISPANIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que la Junta general de socios de la sociedad Coopbox Ibérica, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), reunida con carácter universal, y celebrada el 22 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, sobre la base del balance de fecha 30 de septiembre de 2005, mediante la segregación de la unidad económica que forma la rama de actividad consistente en la producción y comercialización de envases y embalajes, y su traspaso a título universal a una sociedad de nueva creación, Coopbox Hispania, Sociedad Limitada, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Junta general de socios de la sociedad Coopbox Ibérica, Sociedad Limitada, acordó la reducción de su capital social por un importe de 511.170,00 euros, mediante la amortización de 2.044.680 participaciones sociales, quedando el mismo fijado en 340.780,00 euros. Por su parte, la nueva sociedad Coopbox Hispania, Sociedad Limitada, se constituirá con un capital social de 511.170,00 euros para atender la relación de canje derivada de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Lorca (Murcia), 22 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Massimo Della Casa.—60.127. 2.ª 24-11-2005

CORELLA SHOES, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 865/04, en trámites de ejecución n.º 163/05, en reclamación de despido, a instancia de Antonia Castañeda Marín, contra Corella Shoes, S. L., se ha dictado auto con fecha 4-11-2005, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Corella Shoes, S. L., con carácter provisional, por la cuantía de 4.738,58 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 4 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial.—58.387.

CORPORACIÓN GRUPO MEFLUR, S. L.

(Sociedad absorbente)

MEFLUR, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas en Monzón (Huesca) el día 10/11/05, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Corporación Grupo Meflur, S. L.» de «Meflur S. L. U.», en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho de acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se fusiona a oponerse a la fusión, en los términos, establecidos en el art. 166 de la L. S. A., durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Monzón, 10 de noviembre de 2005.—Representante de los Administradores únicos, Bernabé Noya Mur.—60.045.

2.ª 24-11-2005

CREMALLERAS DEL VALLÈS, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas en el domicilio social de la Compañía para el próximo día 9 de diciembre a las 10:00 de la mañana en 1.ª convocatoria y a la misma hora el siguiente día 10 de diciembre en 2.ª convocatoria.

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad en Cooperativa Catalana de Trabajo Asociado, con el consiguiente cambio y reelaboración de todos los artículos de los Estatutos societarios.

Al amparo dispuesto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, está a disposición de todos los accionistas, incluso su envío gratuito, si así lo solicitan, el proyecto de los nuevos Estatutos sociales.

Segundo.—Dimisión del Consejo de Administración y nombramiento de Organos rectores para el proceso de transformación.

Tercero.—Traslado del domicilio social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación del acta correspondiente.

Rubí, 7 de noviembre de 2005.—El Secretario, Vicent Ignasi Blanes Tort.—58.437.

CVL COSMETICS SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MAGIC SPA IBÉRICA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 16 de noviembre de 2005, el Socio Único de las sociedades «CVL Cosmetics Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Magic SPA Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptó la decisión de aprobar la fusión de las dos Sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Magic SPA Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «CVL Cosmetics Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». En consecuencia, «CVL Cosmetics Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha por el Socio Único de las Sociedades mencionadas, los Balances de fusión de las mismas, cerrados a 31 de agosto de 2005, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, respectivamente. Al ser los íntegros capitales sociales de ambas Sociedades participantes en la fusión titularidad del mismo Socio Único, esto es, la Sociedad de nacionalidad suiza «CVL Cosmetics, Sociedad Anónima», no procede la ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, ni la elaboración de informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las operaciones realizadas por «Magic SPA Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por «CVL Cosmetics Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», desde el día 1 de enero de 2005. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la Sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de la Sociedad absorbente, a excepción del artículo correspondiente al objeto social, el cual es ampliado al objeto de incorporar las actividades de la sociedad absorbida.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Socios y acreedo-